

Cert. Existencia CIA
Extranjera



公 证 书

中华人民共和国河北省涿州市公证处



中国石油集团东方地球物理 勘探有限责任公司章程

(修正案)

二〇〇七年十月



目 录

- 第一章 总则
- 第二章 公司名称和住所
- 第三章 公司经营范围和经营方式
- 第四章 公司注册资本、股东名称及出资
- 第五章 公司的机构及其产生办法、职权、议事规则
- 第六章 劳动用工制度及工会
- 第七章 财务会计与利润分配
- 第八章 公司合并、分立、解散和清算
- 第九章 附则



中国石油集团东方地球物理 勘探有限责任公司章程

第一章 总 则

第一条 为规范公司的组织和行为，维护公司、股东和债权人的合法权益，依据《中华人民共和国公司法》（以下简称《公司法》）及其它有关法律、行政法规的规定，制定公司章程。

第二条 中国石油集团东方地球物理勘探有限责任公司（下称“公司”）系依照《公司法》及相关法律、法规成立的有限责任公司。

中国石油天然气集团公司（以下简称“集团公司”）是公司的唯一股东。集团公司以其出资额为限，对公司承担责任；公司以其全部资产为限，对公司的债务承担责任。

第三条 公司组织形式：有限责任公司（法人独资）

第四条 公司经营期限：永久

第五条 公司的经营管理应按照《公司法》等有关法律、法规和集团公司有关管理制度进行。公司建立健全内部管理制度，实行科学管理。

第六条 在公司中，根据中国共产党章程的规定，设立中国共产党的组织，开展党的活动。公司应当为党组织的活动提供必要条件。

第七条 本章程自生效之日起，即成为规范公司的组织与行

为、公司执行董事和监事及高级管理人员的行为。公司与股
间权利义务关系的具有法律约束力的文件。



第八条 本章程所称高级管理人员，指公司总经理、副总
理、总工程师、总地质师、总会计师。

第九条 执行董事为公司法定代表人。

第十条 公司根据经营需要在国内外设立分公司或子公司。

第二章 公司名称和住所

第十一条 公司名称：中国石油集团东方地球物理勘探有限
责任公司。

英文名称：BGP Inc., China National Petroleum Corporation

英文简称：BGP

第十二条 公司住所：中国河北省涿州市范阳西路 189 号。

第三章 公司经营范围和经营方式

第十三条 经营范围

主营：地球物理（化学）勘探设计、采集、计算机数据处理、
地质研究、信息技术服务；地球物理（化学）工程勘探及技术服
务；测绘工程及技术服务；地球物理勘探科技产品的研究、开发、
制造、销售和职业技术培训，以及新技术新工艺的开发、成果转
让、咨询、服务；计算机软件、硬件开发、集成及销售；物探成
套设备和机电设备开发、生产、销售、维修、租赁；境内、外石
油天然气勘探与开发及服务；境内国际招标工程服务；境外工程
承包和劳务输出；境内、外地球物理勘探工程所需技术、设备及



材料的出口。

兼营：物探监理；通讯及工程服务；建筑工程及安装、建筑材料的生产与销售；物业管理、服务及经营；自有设备、房屋租赁等。

第十四条 经营方式：工程承包、服务、开发、投资、租赁、销售、咨询、进出口。

第四章 公司注册资本、股东名称及出资

第十五条 公司注册资本：4,771,005,806.48 元。

第十六条 股东名称、出资额、出资方式如下：

股东名称：中国石油天然气集团公司，住所：中国北京市西城区六铺炕街6号。

出资额：4,771,005,806.48 元

出资方式：公司股东以货币和经评估确认的实物作为出资。

第十七条 公司成立后，应当向股东签发出资证明书。

出资证明书应当载明下列事项：

- (一) 公司名称；
- (二) 公司登记日期；
- (三) 公司注册资本；
- (四) 股东的名称、缴纳的出资额和出资日期；
- (五) 出资证明书的编号和核发日期。

出资证明书由公司盖章。

第十八条 注册资本的增减。公司增加或减少注册资本，由集团公司作出决定；公司减少注册资本，还应当自作出决定之日



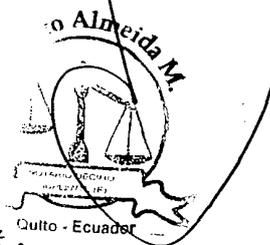
起, 10 日内通知债权人, 并于 30 日内在报纸上至少公告
公司变更注册资本应依法向登记机关办理变更登记手续。

第十九条 集团公司可以依法转让其全部出资或部分出资。
集团公司依法转让其出资后, 由公司将受让人的姓名或者名称、
住所以及受让的出资额记载于股东名册。

第五章 公司的机构及其产生办法、职权、议事规则

第二十条 集团公司作为公司股东, 享有下列职权:

- (一) 了解公司经营状况和财务状况, 查阅公司执行董事的
决定和财务、会计报告;
- (二) 分取红利; 公司新增资本时, 优先认缴出资;
- (三) 公司终止或清算时, 参加公司剩余财产的分配;
- (四) 制定和修改公司章程;
- (五) 确定公司战略定位、经营范围和管理模式;
- (六) 委派或更换公司的执行董事、非由职工代表担任的监
事、总经理、副总经理、总工程师、总地质师、总会计师, 决定
有关执行董事、监事和公司高级管理人员的报酬事项;
- (七) 批准执行董事的报告;
- (八) 批准监事的报告;
- (九) 决定公司的经营方针和投资计划;
- (十) 决定公司的经营计划和投资方案;
- (十一) 审查批准公司融资方案;
- (十二) 审查批准公司的对外担保方案;
- (十三) 审查批准公司的产权转让事项;



- (十四) 批准公司的年度财务预算方案、决算方案；
- (十五) 批准公司的利润分配方案和弥补亏损的方案；
- (十六) 对发行公司债券作出决定；
- (十七) 对公司增加或者减少注册资本作出决定；
- (十八) 对公司合并、分立、变更公司形式、解散和清算等
事项作出决定；
- (十九) 法律、法规规定应由股东决定的其他事项。

第二十一条 集团公司可将其部分职权依法授予执行董事行使。

第二十二条 集团公司做出决定，应当采用书面形式，并由集团公司盖章后置备于公司。

第二十三条 集团公司向公司出具的书面文件，由公司执行董事授权总经理负责管理。

公司应建立专门的档案对集团公司出具的书面文件进行保存，保存期为公司的存续期限。在公司发生股东变更、合并、分立、注销等情形时，公司应当向集团公司移交上述档案。

第二十四条 公司设执行董事 1 名，执行董事由集团公司委派或更换。

第二十五条 执行董事每届任期 3 年，从集团公司委派之日起计算，至本届任期届满时为止。执行董事任期届满，经集团公司批准，可连任。

第二十六条 执行董事对集团公司负责，行使下列职权：

- (一) 执行集团公司决定，并向集团公司报告工作；
- (二) 制订公司经营计划和投资方案；



- (三) 制订公司融资方案；
- (四) 制订公司对外担保方案；
- (五) 制订公司的年度财务预算方案、决算方案；
- (六) 制订公司的利润分配方案和弥补亏损方案；
- (七) 制订公司增加或者减少注册资本以及发行公司债券的方案；
- (八) 制订公司合并、分立、变更公司形式、解散的方案；
- (九) 决定公司内部管理机构的设置；
- (十) 聘任或者解聘应由集团公司聘任或解聘以外的管理人员；
- (十一) 根据集团公司有关管理制度，制定公司基本管理制度；
- (十二) 制订公司章程修改方案；
- (十三) 代表公司签署有关文件；
- (十四) 集团公司授予的其他职权。

第二十七条 执行董事作出的决定，应当采用书面形式，并由执行董事签字后置备于公司。执行董事召集的会议，应作出会议记录，执行董事和会议记录人应当在会议记录上签名。执行董事作出的决定和会议记录作为公司档案永久保存。

第二十八条 未经集团公司同意，执行董事不得在其它有限责任公司、股份有限公司或其它经济组织兼职。

第二十九条 执行董事可以在任期届满以前向集团公司提出辞职，执行董事辞职应当向集团公司提交书面辞职报告，经批准后方可正式离职。



任职尚未结束的执行董事,对因其擅自离职使公司造成的损失,应当承担赔偿责任。

第三十条 公司设总经理1名,由执行董事兼任。

经集团公司决定,公司可设副总经理及其他高级管理人员若干人。

第三十一条 总经理行使下列职权:

(一)主持公司的生产经营管理工作,组织实施集团公司和执行董事的决定;

(二)组织实施公司年度经营计划及投资方案;

(三)拟订公司内部管理机构设置方案;

(四)拟订公司的基本管理制度;

(五)制定公司的具体规章;

(六)拟订公司财务预算、决算和上缴投资收益、弥补亏损方案;

(七)执行董事授予的其他职权。

第三十二条 总经理办公会议由总经理召集并主持,副总经理和其他高级管理人员参加,必要时可吸收有关部门负责人参加。

总经理不能履行职务时,可委托一名副总经理召集并主持办公会。

总经理办公会议题经充分讨论后,形成会议纪要,经总经理签署后执行。

第三十三条 总经理行使职权时,应当按照民主决策程序,充分听取公司副总经理及其他高级管理人员的意见,不得违背集



团公司决定和公司执行董事决定。

总经理应当根据集团公司、执行董事或者监事的要求，报告公司重大合同的签订、执行情况、资金运用情况和盈亏情况，并保证报告的真实性和完整性。

第三十四条 未经集团公司同意，总经理、副总经理和其他高级管理人员不得在其它有限责任公司、股份有限公司或其它经济组织兼职。

第三十五条 公司不设监事会，设监事2人，集团公司委派1人；职工监事1人，由公司职工大会或职工代表大会民主选举产生。监事的任期每届为3年，任期届满，经集团公司批准或者公司职工民主选举，可连任。

执行董事、高级管理人员不得兼任监事。

第三十六条 公司监事行使下列职权：

(一) 检查公司财务。发现公司经营情况异常，可以进行调查；必要时，可以聘请会计师事务所等协助工作；

(二) 对公司执行董事、总经理及其他高级管理人员执行公司职务的行为进行监督，对违反法律、行政法规、公司章程或者集团公司决定的执行董事、总经理及其他高级管理人员提出罢免的建议；

(三) 当执行董事、总经理及其他高级管理人员的行为损害公司的利益时，要求其予以纠正；

(四) 向股东提出提案；

(五) 依照《公司法》第一百五十二条的规定，对执行董事、高级管理人员提起诉讼；



(六)《公司法》及本章程规定的其他职权。

第三十七条 监事发现公司经营情况异常，可以进行调查。监事行使职权所必需的费用，由公司承担。必要时，监事可以聘请会计师事务所等协助其工作，费用由公司承担。

第三十八条 监事对作出的决定和会议记录，由监事签字后置备于公司。

第三十九条 公司执行董事、监事、高级管理人员应当遵守法律、行政法规和公司章程，对公司负有忠实和勤勉义务。执行董事、监事、高级管理人员的资格和义务，应当符合《公司法》第六章的相关规定。

第六章 劳动用工制度及工会

第四十条 公司依照《中华人民共和国工会法》，建立健全相应的公司工会组织。

公司依照宪法和有关法律的规定，通过职工代表大会或者其他形式，实行民主管理。公司研究决定改制以及经营方面的重大问题、制定重要的规章制度时，应当听取公司工会的意见，并通过职工代表大会或者其他形式听取职工的意见和建议。

第四十一条 公司按照国家有关法律、法规及政策和集团公司有关规定，制订公司人事管理、劳动工资和社会保险制度。

第四十二条 公司保护职工的合法权益，依法与职工签订劳动合同，依法参加社会保险，加强劳动保护，实现安全生产。加强职业教育和岗位培训，提高职工素质。



第七章 财务会计与利润分配

第四十三条 公司依照国家《公司法》、《会计法》以及有关法律、行政法规和国务院财政部门的规定，执行集团公司相关规定，建立公司的财务会计制度。

第四十四条 公司的会计年度采用公历日历年制，即每年公历1月1日起至12月31日止为一个会计年度。

第四十五条 公司在国内采用人民币为记账本位币，账目用中文书写；在国外采用所在国的货币（或美元）为记账本位币，账目用中文和所在国语言（或英文）书写。

第四十六条 公司除法定的会计账册外，不得另立会计账册。公司的资产不得以任何个人名义开立账户存储。

第四十七条 账簿和记录应在适当的地方保存，随时供集团公司、执行董事和监事查阅。

第四十八条 公司应当在每一会计年度终了时编制财务会计报告，并依法经有资格的会计师事务所审计。

财务会计报告应当包括下列财务会计报表及所附明细表：

- （一）资产负债表；
- （二）利润表；
- （三）现金流量表；
- （四）所有者权益变动表；
- （五）附注。

第四十九条 公司经审查验证的年度财务会计报告应当在会计年度结束后120日内送交集团公司。

第五十条 公司利润原则上每年分配一次。



公司缴纳有关税费后的利润，按下列顺序分配：

- (一) 弥补以前年度的亏损；
- (二) 提取 10% 的法定公积金；
- (三) 根据集团公司的决定提取任意公积金；
- (四) 向集团公司分配利润。

公司提取的法定公积金累计额为公司注册资本的 50% 以上时，可不再提取。公司不得在弥补公司亏损、提取法定公积金之前向集团公司分配利润。

第五十一条 集团公司对利润分配方案作出决定后，公司须在集团公司决定后两个月内完成利润分配工作。

第五十二条 公司根据国家有关审计法规和集团公司有关审计规定，对公司财务收支和经济活动进行内部审计，接受审计机关的检查和监督。

第八章 公司的合并、分立、解散和清算

第五十三条 公司合并与分立，执行《公司法》第九章以及其他法律法规的相关规定。

第五十四条 公司的解散和清算，执行《公司法》第十章以及其他法律法规的相关规定。

第五十五条 公司因合并或者分立使公司登记事项发生变更的，依法向公司登记机关办理变更登记。公司解散和清算，应依法办理公司注销登记。

第九章 附 则



第五十六条 公司登记事项以公司登记机关核定的为准

第五十七条 本章程未尽事宜，依集团公司决定解决

第五十八条 本章程由集团公司制定并签署盖章，在工商管理部门登记备案。本章程由集团公司负责解释。

第五十九条 本章程一式 5 份，集团公司、公司各保存 2 份，报工商行政管理部门备案 1 份。

股东：中国石油天然气集团公司（盖章）



二〇〇七年十月三十一日



El Estatuto de BGP Inc.,China National Petroleum Corporation

(Proyecto Revisado y Enmendado)

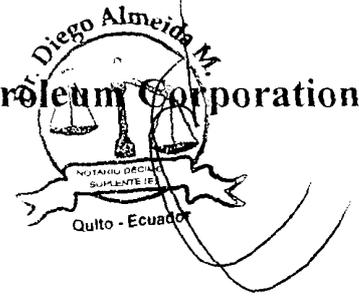
Octubre de 2007

ÍNDICE



- Capítulo 1** Principios Generales
- Capítulo 2** Nombre y Domicilio de la Incorporación
- Capítulo 3** Ámbito de Actividades y Formas de Operación de la Incorporación
- Capítulo 4** Capital Registrado de la Incorporación, Nombre del Accionario y Tema de Su Contribución
- Capítulo 5** Mecanismo de la Incorporación, Método de Su Creación, Ejercicio de las Funciones y Reglas de la Discusión de Asuntos Oficiales
- Capítulo 6** Sistema Laboral, Sistema de Empleo y Sindicato
- Capítulo 7** Financiación, Contabilidad y Distribución de Beneficios
- Capítulo 8** la Incorporación, División, Dimisión y Liquidación de la Incorporación
- Capítulo 9** Principios Suplementarios

El Estatuto de BGP Inc., China National Petroleum Corporation



Capítulo 1 Principios Generales

Cláusula 1

Se han elaborado y editado este Estatuto de la Incorporación, de acuerdo a La Ley Corporativa de la República Popular de China (denominada la Ley Corporativa en lo sucesivo), los reglamentos administrativos y las legislaciones concernientes, con el objetivo de normalizar la organización y la conducta corporativa y vindicar los derechos y beneficios lícitos de la Incorporación, el accionista y de los acreedores.

Cláusula 2

BGP Inc., China National Petroleum Corporation (en lo sucesivo denominada *la Incorporación*) es una sociedad de responsabilidad limitada fundada de conformidad con la Ley Corporativa y otros reglamentos y legislaciones concernientes.

China National Petroleum Corporation (denominada "CNPC" en lo sucesivo) es el único Accionario de la Incorporación. CNPC se responsabiliza frente a la Incorporación teniendo como el límite de referencia el fondo de su contribución a la empresa. la Incorporación se responsabiliza por sus propias deudas, si las hay, teniendo como el límite de referencia el total de los activos de la misma.

Cláusula 3

Forma de organización de la Incorporación: Sociedad de Responsabilidad Limitada (con inversión exclusiva de la Persona Jurídica)

Cláusula 4

Periodo de Gestión de la Incorporación: Permanente

Cláusula 5

La gestión y administración de la Incorporación deben efectuarse de acuerdo con la Ley Corporativa, las legislaciones y los reglamentos concernientes y el sistema de administración de CNPC. Por un lado, en la Incorporación se ha establecido un sistema de administración interno y nunca dejan de mejorarlo y perfeccionarlo. Por el otro, en la misma se está implementando un mecanismo de administración científica.

Cláusula 6

Se establece la organización de carácter del Partido Comunista de China dentro de la Incorporación y se desarrollan las actividades sobre los asuntos del Partido de conformidad con lo establecido en los Artículos del Partido Comunista de China. la Incorporación debe ofrecer para la realización sin problema de las actividades de la organización del Partido condiciones y facilidades necesarias.

Cláusula 7

A partir de la fecha en que surte en efecto el Estatuto, ésta se ha convertido en un Documento con sanciones legales, mediante el cual se normalizan la organización y la conducta de la Incorporación y las conductas del(los)

director(es) ejecutivo(s), el síndico de supervisión y de los empleados de nivel administrativo y asimismo, se estandarizan las relaciones de derechos y obligaciones de que gozan y que asumen la Incorporación y el Accionario.



Cláusula 8

Los empleados de nivel administrativo alto que se mencionan en este Estatuto se refieren, concretamente, al(la) Gerente General, el(la) Vice-Gerente General, el(la) Ingeniero(a) en Jefe, el(la) Geólogo en Jefe y el(la) Contador(a) en Jefe de la Incorporación.

Cláusula 9

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Incorporación.

Cláusula 10

la Incorporación funda sucursal(es) o compañía(s) subsidiaria(s) dentro del país o en el extranjero de acuerdo a lo que requiere la realidad de la administración de la Incorporación.

Capítulo 2 Nombre y Domicilio de la Incorporación

Cláusula 11

Nombre de la compañía: BGP Inc., China National Petroleum Corporation

Nombre de la compañía en inglés: BGP Incorporation

Abreviatura en inglés: BGP

Cláusula 12

Domicilio de la Incorporación: Núm. 189 Avenida de Fanyang'xi, Ciudad de Zhuozhou, Provincia de Hebei, China

Capítulo 3 Ámbito de Actividades y Formas de Operación de la Incorporación

Cláusula 13 Ámbito de Actividades

Actividades principales: Diseño de la exploración geofísica (geoquímica), colección de datos en este sector, procesamiento de datos en o con computadoras, estudio geológico, servicios de tecnología informática. Exploración ingeniera geofísica (geoquímica) y servicios de tecnología correspondientes. Ingeniería cartográfica y servicios de tecnología correspondientes. Estudio, desarrollo, manufactura, ventas y formación profesional de tecnología sobre productos de la Ciencia y Tecnología en el sector de la exploración geofísica y asimismo desarrollo de nueva tecnología y técnicas. transferencia de resultados ya obtenidos, consultoría y servicios. Desarrollo, integración y ventas de PC softwares/hardwares (PC, abreviatura de Personal Computer (inglés) – Computadora Personal). Desarrollo, producción, ventas, reparación y arrendamiento de equipamientos destinados a la exploración geofísica y también de equipos mecánicos y electrónicos. Exploración, desarrollo y servicios para los recursos de gas natural y petróleo, que se distribuyen doméstica y exteriormente. Suministro de servicios para obras de licitación domésticas e internacionales. Encargo de obras exteriores y exportación de servicio laboral.

Exportación de tecnologías, equipos y materiales que sean necesarios para realizar las obras de exploración geofísica domésticas o exteriores.

Actividades suplementarias: Supervisión y gestión de exploración geofísica. Servicios de comunicación y de obras. Obras de construcción, producción y ventas de materiales de instalación y de construcción. Administración, servicio y gestión de propiedad. Arrendamiento de equipos y edificaciones.



Cláusula 14

Formas de operación: Encargo de obras, servicios, desarrollo, inversión, arrendamiento, ventas, consultoría, importación y exportación.

Capítulo 4 Capital Registrado de la Incorporación, Nombre del Accionario y Tema de Su Contribución

Cláusula 15

Capital registrado de la Incorporación: RMB4,771,005,806.48 yuanes

Cláusula 16

Nombre del accionario, suma de la contribución y forma de contribución:

Nombre del accionario: China National Petroleum Corporation

Dirección: 6 Calle Liupukang, Distrito Xi Cheng, Ciudad de Beijing, China

Suma de la contribución: RMB4,771,005,806.48 yuanes

Forma de contribución: El accionario de la Incorporación aporta con monedas y bienes ya evaluados y verificados.

Cláusula 17

Tras la fundación de la Incorporación, se tiene que emitir el Certificado de Contribución al accionario, en el cual deben aclararse los siguientes ítems:

- (1) Nombre de la Incorporación.
- (2) Fecha de registración de la Incorporación.
- (3) Capital Registrado de la Incorporación.
- (4) Nombre del accionario, suma de la contribución ya aportada y fecha de pago de la contribución.
- (5) Número o código del Certificado de Contribución y fecha de emisión del mismo.

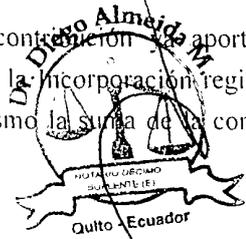
El Certificado de Contribución debe llevar el sello formal de la Incorporación.

Cláusula 18

Aumentar o disminuir la suma del capital registrado. Se opciona por aumentarlo o por disminuirlo depende de la decisión que toma CNPC. En el caso de la disminución del capital registrado de la Incorporación, hace falta avisar al(los) acreedor(es) del acontecimiento en cuestión dentro de 10 días a partir de la fecha en que se toma la decisión anteriormente mencionada y además, hará falta declarar el asunto en la prensa por lo menos 3 veces en un periodo de 30 días. Para formalizar y finalizar con éxito el cambio de la suma del capital registrado, la Incorporación debe cooperar con las autoridades de registro concernientes para hacer trámites cumpliendo la modificación de informaciones de registro, lo cual es un proceso imprescindible según exigen las leyes vigentes.

Cláusula 19

Queda permisible que CNPC transfiera lícitamente el total o parte de su contribución aportada a la Incorporación a terceros. En este caso, cuando se ha terminado la transferencia, la Incorporación registra en la Libreta de Nombres de Accionarios el nombre del cesionario, domicilio y asimismo la suma de la contribución recibida.



Capítulo 5 Mecanismo de la Incorporación, Método de Su Creación, Ejercicio de las Funciones y Reglas

de la Discusión de Asuntos Oficiales

Cláusula 20

Como el Accionario de la Incorporación, CNPC goza de los siguientes derechos:

- (1) Informarse de las situaciones de la administración y las de financiación de la Incorporación. Revisar y leer los reportes e informes que registran la toma de decisiones de los directores ejecutivos y los datos de la financiación y de la contabilidad de la Incorporación.
- (2) Compartir los bonos. Cuando haya aumentado el capital de la Incorporación, CNPC goza de la prioridad a la suscripción del capital o la inversión.
- (3) Cuando llegue el momento en que hace falta cerrar la Incorporación o hacer la liquidación, CNPC podrá participar en la distribución de los activos residuales de la Incorporación.
- (4) Elaborar y modificar el Estatuto de la Incorporación.
- (5) Definir la orientación estratégica, el ámbito de gestión y el modo de administración de la Incorporación.
- (6) Encargar o reemplazar directores ejecutivos, síndico de supervisión (no el(la) representante de los empleados), gerente general, vice-gerente general, ingeniero en jefe, geólogo en jefe y contador en jefe, determinar los asuntos relativos al salario del(los) director(es) ejecutivo(s), síndico de supervisión y del personal de administración de nivel alto de la Incorporación.
- (7) Ratificar reportes entregados por el(los) director(es) ejecutivo(s).
- (8) Ratificar reportes entregados por el síndico de supervisión.
- (9) Determinar las orientaciones de gestión y los planes de inversión de la Incorporación.
- (10) Determinar los planes de negocio/gestión y los proyectos de inversión de la Incorporación.
- (11) Examinar y ratificar los planes de financiación de la Incorporación.
- (12) Examinar y ratificar los planes de hipotecación exteriores de la Incorporación.
- (13) Examinar y ratificar los Asuntos relativos a la transferencia del Derecho Propietario.
- (14) Aprobar los planes de presupuesto financiero anuales y los planes de contabilidad final anuales.
- (15) Aprobar los métodos de la distribución de beneficio y los métodos de la compensación del déficit.
- (16) Determinar el tema acerca de la publicación de los bonos de la Incorporación.
- (17) Determinar el asunto relativo al aumento o la disminución del capital registrado de la Incorporación.
- (18) Determinar los asuntos acerca de la Incorporación, división, modificación de la forma de la Incorporación, dimisión y liquidación de la Misma.
- (19) Determinar otros temas o asuntos que deban ser decididos por el Accionario de acuerdo con las leyes y las legislaciones vigentes.

Cláusula 21

CNPC tiene el derecho de otorgarle(s) al (los) director(es) ejecutivo(s) parte de sus propias funciones según permiten las leyes.

Cláusula 22

Todas las decisiones que toma CNPC deben expresarse por escrito y luego, estos documentos y archivos deben guardarse en la Incorporación con el sello de CNPC.



Cláusula 23

Todos los documentos por escrito, que han sido entregados a la Incorporación por CNPC, serán guardados y administrados con seguridad por el Gerente General de la Incorporación, a quien le ha autorizado el director ejecutivo de la misma como el encargado del asunto anteriormente mencionado.

la Incorporación debe establecer un sistema de conservación para aquellos documentos por escrito entregados a la misma por CNPC y el período de conservación válido se corresponde con el de gestión de la Incorporación. En el caso de la modificación del (los) Accionario(s), la Incorporación, la división, la cancelación y otras situaciones semejantes de la Incorporación, ésta se verá obligada a entregarle a CNPC todos los archivos y documentos antedichos.

Cláusula 24

la Incorporación tiene 1 Director Ejecutivo, quien es encargado o reemplazado por CNPC.

Cláusula 25

El período del ejercicio del cargo de un director ejecutivo es de 3 años. Esta duración se calcula a partir de la fecha en que el cargo fue/es designado por CNPC hasta el momento en que este mismo período de cargo haya expirado. En este caso, puede que un(a) mismo(a) director(a) ejecutivo(a) vuelva a desempeñar el mismo cargo otra vez con el permiso de CNPC.

Cláusula 26

El Director Ejecutivo se responsabiliza ante CNPC y ejerce las siguientes funciones:

- (1) Poner en práctica las decisiones que ha tomado CNPC, hacer reportes de trabajo e informar o entregar los reportes de trabajo a CNPC.
- (2) Elaborar los planes de gestión y negocio y planes de inversión para la Incorporación.
- (3) Elaborar los planes de financiación de la Incorporación.
- (4) Elaborar los planes de garantía de la Incorporación.
- (5) Elaborar los planes de presupuesto financiero anuales y asimismo los planes de contabilidad final anuales de la Incorporación.
- (6) Elaborar los métodos de distribución de beneficios de la Incorporación y los métodos de compensación del déficit de la misma.
- (7) Elaborar los proyectos acerca del tema de incrementar o disminuir el capital registrado de la Incorporación y asimismo los proyectos relativos a la emisión o sea, la publicación de los bonos de la Incorporación.
- (8) Elaborar los planes acerca de la Incorporación, división, modificación de la forma organizadora y la dimisión de la Incorporación.
- (9) Determinar la configuración de los mecanismos o las instituciones administrativas(os) internas(os) de la Incorporación.
- (10) Realice el empleo o la despedida al personal administrativo, cuyo empleo o despido queda fuera del límite de funciones de CNPC.
- (11) Elaborar los sistemas administrativos fundamentales de la Incorporación de acuerdo con los sistemas administrativos concernientes de CNPC.
- (12) Elaborar los métodos y principios sobre la modificación del Estatuto de la Incorporación.

(13) Firmar documentos y/o contratos, etc. en nombre de la Incorporación.

(14) Otras funciones otorgadas por CNPC.



Cláusula 27

Todas las decisiones tomadas por el Director Ejecutivo deben ser guardadas en la Incorporación en forma por escrito, con la firma del Director Ejecutivo y dispuestas a ser utilizadas en cualquier momento. En todas las reuniones convocadas por el Director Ejecutivo, se debe hacer las actas, en las cuales tanto el Director Ejecutivo como el(la) registrador(a) deben firmar. Los documentos que registran las decisiones que el Director Ejecutivo ha tomado, junto con las actas que anotan los sucesos y detalles de la(s) reunión(es) serán guardados eternamente como parte de los archivos oficiales de la Incorporación.

Cláusula 28

Queda prohibido que el mismo Director Ejecutivo desempeñe ningún cargo ni de tiempo parcial en ninguna otra sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima limitada o en ninguna otra organización económica.

Cláusula 29

El Director Ejecutivo tiene el derecho a plantear su solicitud de abdicación ante CNPC antes de la expiración de su período de cargo presente. En este caso, le hace falta al Director Ejecutivo entregar una carta de abdicación por escrito a CNPC. Sólo cuando la solicitud en cuestión haya sido aprobada, podrá el Director Ejecutivo abandonar el cargo en forma formal.

Si el Director Ejecutivo intenta renunciar el cargo a su antojo antes de la terminación del período de su cargo presente, y se han causado pérdidas a la Incorporación por motivo de esta conducta irresponsable del mismo, el Director Ejecutivo se verá obligado a tomar la responsabilidad de compensar las pérdidas ya producidas.

Cláusula 30

la Incorporación prepara un puesto para 1 Gerente General y este cargo lo desempeña el Director Ejecutivo. De acuerdo a la resolución tomada a través de CNPC al respecto, en la Incorporación puede haber varios(as) Vice-Gerentes Generales y unos(as) otros(as) gerentes de nivel alto, según hagan falta.

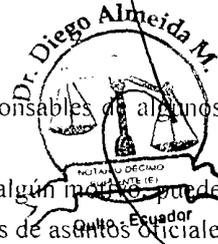
Cláusula 31

El(La) Gerente General ejerce las funciones siguientes:

- (1) Dirigir trabajos de la administración y la producción de la Incorporación, organizar la implementación de las resoluciones que han tomado CNPC y el Director Ejecutivo, poniéndolas en práctica.
- (2) Organizar la implementación de los planes de gestión anuales y los planes de inversión anuales de la Incorporación.
- (3) Elaborar métodos sobre la configuración de las instituciones administrativas internas de la Incorporación.
- (4) Elaborar sistemas administrativos fundamentales de la Incorporación.
- (5) Establecer las regulaciones concretas de la Incorporación.
- (6) Elaborar métodos acerca del presupuesto financiero, la contabilidad final, el pago de beneficios derivados de las inversiones ya realizadas y la compensación para el déficit.
- (7) Otras funciones otorgadas por el Director Ejecutivo.

Cláusula 32

Las reuniones de asuntos oficiales de nivel de gerencia general deben ser convocadas y dirigidas por el(la) Gerente General, con la presencia del(los) Vice-Gerente(s) General(es) y de otros miembros del cuerpo



administrativo. Cabe la posibilidad de contar con la participación de los responsables de algunos departamentos concernientes según haga falta.

Si el(la) Gerente General no está en condiciones de ejercer sus funciones por algún motivo, puede encargarse a uno de los vice-gerentes generales de la convocación y la dirección de las reuniones de asuntos oficiales.

Cuando los temas por discusión hayan sido discutidos y estudiados suficientemente por los participantes en la reunión de asuntos oficiales de nivel de gerencia general, los resultados obtenidos servirán de informaciones básicas para formar el Acta de Reunión por escrito., la cual se pondrá en práctica después con la firma del(la) Gerente General.

Cláusula 33

Con el objetivo de ejercer correctamente sus funciones como el(la) Gerente General de la Incorporación, él (ella) debe conocer e informarse en forma suficiente de las opiniones planteadas por el(los) Vice-Gerentes Generales y otros miembros del personal administrativo de nivel alto de la Incorporación observando el principio de la determinación democrática. Nunca puede desobedecer las decisiones ya tomadas por CNPC ni las que toma el Director Ejecutivo de la Incorporación.

El(La) Gerente General debe informar a CNPC, el(la) Director(a) Ejecutivo(a) o el síndico de supervisión, según exigen ellos, de las situaciones y los progresos respecto a la firma y la implementación de contratos de importancia vital, a la aplicación y la operación de los fondos y asimismo a las ganancias y pérdidas derivadas de la manipulación de los fondos de la Incorporación y además, se deben registrar estas informaciones en un informe formal y entregárselo a las autoridades antedichas. El (La) Gerente General tiene la responsabilidad de garantizar la autenticidad de este informe escrito.

Cláusula 34

Ni el (la) Gerente General, ni los Vice-Gerentes Generales ni ningún otro miembro del personal administrativo de alto nivel puede desempeñar cargo alguno de tiempo parcial en ninguna otra sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima limitada o ninguna otra organización económica sin el consentimiento por parte de CNPC.

Cláusula 35

En la Incorporación no se establece la junta de supervisores. Se han colocado 2 síndicos de supervisión: 1 de ellos ha sido asignado por CNPC y el otro es en realidad un representante a favor de los empleados comunes y corrientes, quien ha sido electo a través del Sindicato Obrero de la Incorporación o el Congreso de Empleados de la Incorporación en forma democrática. Cada período de cargo de un síndico de supervisión dura 3 años. El mismo síndico de supervisión podrá volver a desempeñar el mismo cargo con la premisa de haber sido aprobado por CNPC o haber sido electo por los empleados de la Incorporación de forma democrática cuando haya expirado su presente período de ejercicio del cargo.

Queda prohibido que el Director Ejecutivo o cualquier otro miembro del cuerpo administrativo de nivel alto de la Incorporación desempeñe el cargo de síndico de supervisión al mismo tiempo que su propio cargo original.

Cláusula 36

Los síndicos de supervisión de la Incorporación ejercen las siguientes funciones:

- (1) Examinar la situación de la contabilidad de la Incorporación. En el caso de detectar alguna anomalía en las gestiones corporativas de la empresa, podrán organizar una inquisición o investigación. También podrán emplear e invitar a alguna Oficina de Contabilidad Financiera a asistir en el trabajo según haga falta.
- (2) Realizar supervisión y control sobre los comportamientos del Director Ejecutivo, el Gerente General y otros miembros del personal administrativo de nivel alto cuando uno o varios de ellos ejercen y ponen en práctica



sus funciones que se le(s) han otorgado según el sistema administrativo de la Incorporación. Plantear propuestas acerca de la deposición del Director Ejecutivo, el (la) Gerente General y/u otros miembros del cuerpo administrativo de nivel alto de su(s) cargo(s) respectivo(s) en el caso de que el/los ellos haya(n) violado las leyes, los reglamentos administrativos, las estipulaciones que establece el Estatuto de la Incorporación o las resoluciones ya tomadas por CNPC.

- (3) Exigirle(s) a corregir o rectificar sus errores cuando se sepa que los comportamientos del Director Ejecutivo, el (la) Gerente General y de otros miembros del personal administrativo de nivel alto han perjudicado los intereses de la Incorporación.
- (4) Plantear proyectos al Accionario.
- (5) Poner pleito al Director Ejecutivo y otros miembros del personal administrativo de nivel alto en cuestión de conformidad con lo establecido en la Cláusula 152 de la Ley Corporativa.
- (6) Ejercer otras funciones que se les han concedido según la Ley Corporativa y las regulaciones que describe este mismo Estatuto.

Cláusula 37

Si el(los) síndico(s) de supervisión descubre(n) alguna anomalía en la gestión de la Incorporación, podrá(n) comenzar las investigaciones. Los gastos que se consumen durante el ejercicio de las funciones del(los) síndico(s) de supervisión correrán a cargo de la Incorporación. En caso haga falta el(los) síndico(s) de supervisión puede(n) emplear e invitar a alguna oficina de contabilidad a ofrecer asistencia en su trabajo y los gastos producidos los paga la Incorporación.

Cláusula 38

Las resoluciones que toma(n) el(los) síndico(s) de supervisión se registran por escrito y serán guardadas en la Incorporación para uso futuro con la(s) firma(s) del(los) síndicos de supervisión, junto con las actas de la reunión que llevan la(s) firma(s) también.

Cláusula 39

El Director Ejecutivo, los síndicos de supervisión y todos los gerentes de nivel alto deben observar las legislaciones, los reglamentos administrativos y asimismo el Estatuto de la Incorporación. Además, se encargan sobre sus propios hombros la obligación de ser fieles a la Incorporación y la de trabajar aplicadamente para la misma. Al mismo tiempo, tanto la calificación como el contenido de las obligaciones del Director Ejecutivo, los síndicos de supervisión y de otros miembros del cuerpo administrativo de nivel alto deben corresponderse con lo establecido según el Capítulo 6 de la **Ley Corporativa**.

Capítulo 6 Sistema Laboral, Sistema de Empleo y Sindicato

Cláusula 40

la Incorporación asume la obligación de establecer la organización corporativa de sindicato y nunca deja de completarla y perfeccionarla de acuerdo con la **Ley de Sindicato de la República Popular China**.

la Incorporación implementa una administración democrática en la empresa mediante el Congreso de Empleados de la Incorporación u otros medios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las legislaciones concernientes. Durante el proceso del estudio y la determinación sobre el tema de la reforma del sistema corporativo y otros problemas importantes relativos a la gestión de la Incorporación y asimismo cuando se

elaboran y se definen los sistemas y regulaciones de importancia, la Dirección de la Incorporación (los jefes de la empresa) debe atender a las opiniones del Sindicato y también a los consejos y las opiniones de los empleados mediante el Congreso de Empleados u otros medios.



Cláusula 41

la Incorporación establece los sistemas de la administración de recursos humanos, sueldo y seguro social de acuerdo a las leyes, regulaciones y las políticas del Estado y los reglamentos de CNPC.

Cláusula 42

la Incorporación protege los derechos y beneficios legales de los empleados, firma contratos de empleo con los empleados según exige la ley, pagar el seguro social para ellos, refuerza y ofrece mayor seguridad en las condiciones de trabajo y tiene como objeto la realización de producción con seguridad. Presta mayor atención y deposita más recursos a la formación profesional y al entrenamiento especialista para empleados de distintos puestos y sigue mejorando e incluso perfeccionando la competencia de los mismos.

Capítulo 7 Financiación, Contabilidad y Distribución de Beneficios

Cláusula 43

la Incorporación ejecuta y pone en práctica las regulaciones establecidas por CNPC, elabora y define su propio sistema de financiación y contabilidad de acuerdo con lo establecido por la **Ley Corporativa**, la **Ley de la Contabilidad** del País y asimismo las legislaciones, las leyes y regulaciones administrativas y las regulaciones establecidas por el Departamento de Finanzas del Consejo de Estado.

Cláusula 44

El año fiscal de la Incorporación se define y se calcula según el sistema del Calendario Gregoriano, es decir, un año fiscal empieza a partir del primer día de enero y termina el día 31 de diciembre, fechas indicadas según el Calendario Gregoriano.

Cláusula 45

Para los negocios domésticos de la Incorporación, las cuentas se dirigen en RMB, la moneda china y los libros de cuenta de los mismos están en chino. En el caso de los negocios internacionales, las cuentas se dirigen en la moneda del país en cuestión (o en dólar americano) y los libros de cuenta están en chino y también en el lenguaje del país en cuestión (o en inglés).

Cláusula 46

la Incorporación sólo puede contar con un juego de libros de contabilidad según exige la legislación vigente y se prohíbe la existencia de ningún otro juego de libros aparte. La propiedad de la Incorporación no puede depositarse en ninguna cuenta que se abre a nombre de ningún individuo.

Cláusula 47

Tanto este juego de libros de cuenta como los otros registros concernientes deben guardarse en un lugar adecuado, asegurándose que CNPC, el Director Ejecutivo y los síndicos de supervisión estén en condiciones de consultarlos con toda conveniencia en cualquier momento.

Cláusula 48

la Incorporación debe redactar y editar un Informe de Financiación y Contabilidad al final de cada año fiscal y este Informe deberá someterse al proceso de la auditoría que realiza una Oficina de Contabilidad Calificada según exige la ley.

Un Informe de Financiación y Contabilidad debe incluir los siguientes formularios de contabilidad y asimismo las tablas con datos detallados:

- (1) Balance
- (2) Formulario de beneficios
- (3) Formulario de corriente de efectivo (flujo de fondos)
- (4) Formulario donde se registran las alteraciones de los derechos y beneficios del propietario
- (5) Anotación

Cláusula 49

El Informe de Financiación y Contabilidad Anual de la Incorporación, que ha sido examinado y verificado, debe someterse a consideración de CNPC dentro de 120 días tras la terminación del presente año fiscal.

Cláusula 50

En principio, los beneficios de la Incorporación se distribuyen una vez cada año.

Los beneficios de la Incorporación, dejando aparte la suma de los impuestos ya pagados al Estado, se distribuyen según el siguiente orden:

- (1) Cubrir el déficit acumulado durante los años pasados.
- (2) 10% de la suma total será destinada para los fondos de reserva pública según exigen las leyes.
- (3) Un cualquier porcentaje de la suma total será destinada para los fondos de reserva pública según las resoluciones que toma CNPC.
- (4) Distribuir los beneficios en CNPC.

Cuando la suma acumulada que ha sido sacada por la Incorporación según exigen las legislaciones concernientes haya superado unos 50% del capital registrado de la Misma, pueden dejar de destinar más dinero al uso de los fondos públicos. la Incorporación no tiene que comenzar la distribución de los beneficios ante CNPC antes de cubrir el déficit de la Incorporación y destinar al uso de los fondos de reserva pública cierto porcentaje de la suma total de los beneficios, según exigen las leyes vigentes.

Cláusula 51

Una vez que CNPC haya tomado la decisión sobre el principio y el método de la distribución de los beneficios, la Incorporación se verá obligada a completar la tarea de esta distribución de beneficios dentro de 2 meses tras la toma de esta misma decisión de CNPC.

Cláusula 52

la Incorporación tiene la obligación de efectuar un proceso de auditoría interna para sus propios ingresos y egresos financieros y las actividades económicas de la Misma y también debe cooperar con las autoridades de auditoría en el cumplimiento de su inspección, supervisión y control de acuerdo a las leyes y regulaciones concernientes en el sector de auditoría del Estado y asimismo los reglamentos sobre la auditoría de CNPC.





Capítulo 8 la Incorporación, División, Dimisión y Liquidación de la Incorporación

Cláusula 53

El proceso de la Incorporación y división de la Incorporación debe efectuarse de conformidad con lo que establecen el contenido del Capítulo 9 de la **Ley Corporativa** y las otras leyes y regulaciones.

Cláusula 54

El proceso de dimisión y liquidación de la Incorporación debe efectuarse de conformidad con lo que establecen el contenido del Capítulo 10 de la **Ley Corporativa** y las otras leyes y regulaciones.

Cláusula 55

En el caso de algunas modificaciones en los ítems o datos ya registrados de la Incorporación, que hayan ocurrido debidas al proceso de la Incorporación o dimisión antedichas, entonces la Incorporación deberá hacer los trámites acerca de la modificación de los registros en las autoridades de registro. Para la dimisión y la liquidación de la Incorporación, se tiene que tramitar la cancelación del registro existente según exigen las legislaciones concernientes.

Capítulo 9 Principios Suplementarios

Cláusula 56

Para consultar o chequear los ítems registrados de la Incorporación, se deben tener como el criterio auténtico los datos de ítems determinados y verificados por las autoridades de registración en que la Incorporación se ha registrado.

Cláusula 57

Los asuntos o temas no cubiertos por este Estatuto presente son sujetos a las resoluciones que toma CNPC y de esta forma se buscan las soluciones a los mismos.

Cláusula 58

Este Estatuto ha sido redactado y elaborado por CNPC, con la firma y el sello de la misma y éste, como un documento formal y legal de la Incorporación, ha sido registrado en las Autoridades de Administración Industrial y Comercial y se ha archivado formalmente. CNPC se hace cargo de la explicación de este Estatuto.

Cláusula 59

Este mismo Estatuto es de una sola versión, con 5 copias. CNPC y la Incorporación guardan 2 copias respectivamente y la última se entrega a las autoridades de administración industrial y comercial para ser archivada.

Accionario: China National Petroleum Corporation (Sello)

China National Petroleum Corporation

公 证 书



(2009) 涿证外经字第 22 号

兹证明前面的《中国石油集团东方地球物理勘探有限责任公司章程》(修正案)复印件与原件相符,原件上所盖中国石油天然气集团公司的印章属实。

中华人民共和国河北省涿州市公证处

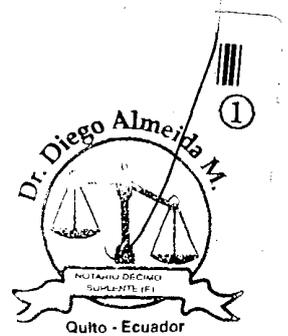
公证员

郑海



XV42225731

CERTIFICADO NOTARIAL



(2009) Z.Z.W.J.Zi N.º 22

Se certifica que lo antecedente es copia legítima del original de *El Estatuto de BGP Inc., China National Petroleum Corporation (Proyecto Revisado y Enmendado)*, y que el sello de China National Petroleum Corporation del original es auténtico.

Notario: ZHENG Hai (firma)

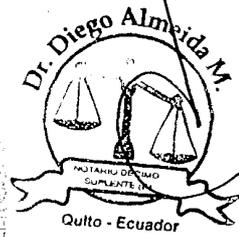
Notaría Pública de Zhuozhou

Provincia Hebei (Sello)

República Popular China

El 10 de marzo de 2009

XV42225724



认字第10043709-001号
 兹证明前面文书上公证处的印章和
 公证员 郑海 的签名(印章)
 属实。

中华人民共和国外交部
 二等秘书
 2010年03月04日
 4245654



CONSULADO DEL ECUADOR BEIJING-REPUBLICA POPULAR CHINA	
LEGALIZACION NO.: 528	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7	
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50=	
LUGAR Y FECHA: BEIJING, 09 MARZO 2010	
Firma y Cargo	



Fernando Almirano
 FERNANDO ALMIRANO
 Encargado de las Funciones Consulares Beijing

De conformidad con la f. prevista en el numeral cinco del Art. 1.º de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COPIA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió. (31 F905)

Quito, a 21 MAR 2013
 2013-17-01-
 No. FACTURA 350
 Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO SUPLENTE (E)

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).